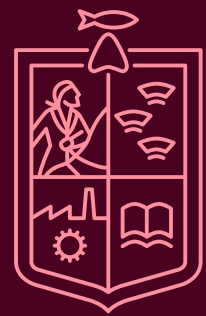


**Gobierno  
de Michoacán**

HONESTIDAD Y TRABAJO

# Conferencia de Prensa

*9 DE MAYO DE 2022*



# Programa de Regularización de Vehículos Extranjeros

## Regularización de Vehículos Extranjeros

1. Baja California
2. Baja California Sur
3. Chihuahua
4. Coahuila de Zaragoza
5. Durango
6. Michoacán de Ocampo
7. Nayarit
8. Nuevo León
9. Sonora
10. Tamaulipas



## Regularización de Vehículos Extranjeros

▶ **10**  
**Módulos**

### MORELIA

- Recinto Ferial
- Estadio Morelos
- Módulo Movil

### URUAPAN

- Preparatoria  
Lázaro Cárdenas

▶ **8**  
**Municipios**

### APATZINGAN

- Aeropuerto Pablo

### COAHUAYANA

- Presidencia Municipal

### HUETAMO

- C5

### LA PIEDAD

- Unidad Deportiva  
Bicentenario

### LÁZARO CÁRDENAS

- Parque Uruapan

### ZITÁCUARO

- Centro de Convenciones

## Regularización de Vehículos Extranjeros

### Módulo del Recinto Ferial



▶ Al 6 de mayo se han legalizado y emplacado **472 vehículos.**

▶ Se tienen programadas ya citas para junio y julio.

## Regularización de Vehículos Extranjeros

### Costos:

- ▶ DOTACIÓN DE PLACAS  
**\$1,789.00**
- ▶ HOLOGRAMA DE CIRCULACIÓN  
**\$992.00**
- ▶ REGULARIZACIÓN  
**\$2,500.00**

### Total de

▶ **\$5,281**

## Regularización de Vehículos Extranjeros

**\$2,500.00**

**POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTO  
POR REGULARIZACIÓN**

▶ **Se destinarán a los  
municipios para acciones  
de Pavimentación**

# Regularización de Vehículos Extranjeros

## Diario Oficial de la Federación

DOF: 03/05/2022

**LINEAMIENTOS para el ejercicio de los recursos destinados a acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, derivados de los aprovechamientos que se generen con motivo de la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

VICTOR MANUEL MOJICA VILCHIS, Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 75 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23, fracción I, inciso c), subinciso vii), segundo párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y 9 del "Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera" y su Decreto de reforma publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 19 de enero de 2022 y 27 de febrero de 2022, respectivamente, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 9 del "Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera" y su Decreto de reforma publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2022 y el 27 de febrero de 2022, respectivamente, señala que los ingresos que se obtengan por los aprovechamientos a que se refiere el artículo 3, fracción V, de ese Decreto, serán destinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, conforme a una distribución porcentual basada en el número de vehículos regularizados y registrados de acuerdo con el domicilio del importador con el que se haya realizado el trámite respectivo, conforme a los convenios que para tales efectos celebre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Durango, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas;

Que los recursos por concepto de los aprovechamientos que se generen con motivo de la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, en términos de los procesos establecidos en las disposiciones aplicables, se ejercerán con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, y

Que con el objeto de establecer las disposiciones para el ejercicio de los recursos que con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas se destinarán para acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, derivados de los aprovechamientos que se generen con motivo de la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, así como para la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de esos recursos, se ha tenido a bien emitir los siguientes

**Lineamientos para el ejercicio de los recursos destinados a acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, derivados de los aprovechamientos que se generen con motivo de la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera**

### Capítulo I

#### De las disposiciones generales

1. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones para el ejercicio de los recursos que con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas se destinarán para acciones de pavimentación en los municipios de los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Durango, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas, derivados de los aprovechamientos que se generen con motivo de la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, así como para la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de esos recursos.
2. Los recursos a que se refieren los presentes lineamientos tienen el carácter de subsidios públicos federales, por lo que, en su ejercicio, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia están sujetos a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Los recursos que se otorguen a los municipios, por conducto de las entidades federativas, no pierden el carácter federal, por lo que los servidores públicos, así como los particulares que incurran en responsabilidades administrativas, civiles y/o penales derivadas de las afectaciones a la hacienda

pública federal, serán sancionados en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

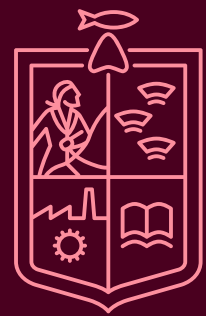
3. Corresponderá a la Unidad de Política y Control Presupuestario interpretar los presentes lineamientos; emitir disposiciones complementarias para dar cumplimiento al objeto de los mismos, así como resolver los casos no previstos en estos.

### Capítulo II

#### De las definiciones

4. Para efectos de los presentes lineamientos, se entenderá en plural o singular por:





# FAEISPUM

FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA LA  
INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

## Llegamos a trabajar

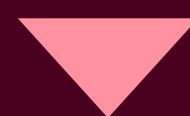
- ▶ Desde que entramos modificamos las Reglas de Operación para que los municipios, aún cuando nos quedaban solo tres meses para terminar el año, pudieran terminar sus obras y ejercer los recursos. Gracias a esto, los resultados en 2021 fueron:



Que no solo generaron obra, sino también empleo y bienestar social.

# El trabajo honesto hace la diferencia:

**ANTES**



**Abril**

**Se publican las RO**

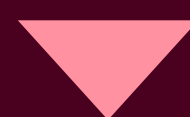
**Mayo**

**Se abre la ventanilla**

**Septiembre**

**Se autorizan proyectos**

**AHORA**



**Enero**

**Se publican las RO**

**Enero**

**Primera ventanilla**

**Marzo**

**Se autorizan proyectos**

**Hasta el 15 de abril**

**Segunda ventanilla**

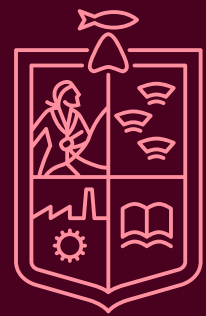
**15 de mayo al 15 de junio**

**Tercera ventanilla**

<b>VARIABLE</b>	<b>SILVANO AUREOLES 2021</b>	<b>ALFREDO RAMÍREZ 2022</b>
<b>Mes de publicación de las Reglas de Operación</b>	<b>ABRIL</b>	<b>ENERO</b>
<b>Mes de recepción de proyectos</b>	<b>MAYO</b>	<b>ENERO</b>
<b>Mes de autorización de proyectos</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>MARZO</b>
<b>Mes de arranque real del fondo</b> (fecha en que se pagan los primeros proyectos)	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>MARZO</b>
<b>Proyectos autorizados al 30 de abril</b>	<b>0</b>	<b>268</b>
<b>Recursos autorizados al 30 de abril</b>	<b>0</b>	<b>615 MDP</b>
<b>Municipios beneficiados al 30 de abril</b>	<b>0</b>	<b>83</b>
<b>Ventanillas para ingresar proyectos</b>	<b>1</b>	<b>3</b>

### Beneficios

- ▶ **Agilidad:** El proceso desde que se recibe el proyecto hasta que se hace el primer pago **no dura más de 30 días.** Anteriormente tardaba 6 meses.
- ▶ **Transparencia:** Los municipios pueden ver en el portal electrónico las observaciones realizadas a sus proyectos para que las puedan corregir y estos sean autorizados.
- ▶ **Oportunidad:** Los proyectos se autorizan en la primera mitad del año para que puedan ejecutarse en tiempo y forma.
- ▶ Aún queda una ventanilla por abrirse del 30 de mayo al 15 de junio, para que los municipios que aún no tienen proyectos autorizados, o que no hayan presentado, lo hagan y sean beneficiados con el Fondo.



# Infraestructura pública en comunidades indígenas

## Infraestructura pública en comunidades indígenas



▶ **Inversión**

**\$169.94 millones de pesos**

## **Infraestructura pública en comunidades indígenas**

- ▶ **Obras de **pavimentación 38%****
- ▶ **Obras de **drenaje 17%****
- ▶ **Pendiente la recepción de información de obras referentes a: Infraestructura educativa, gestión de agua y vivienda.**



# Infraestructura pública en comunidades indígenas

## Obras identificadas por municipio

Municipio	Comunidades	Obras	Monto
Chilchota	5	8	\$ 15,297,566
Tingambato	1	5	\$10,899,310
Uruapan	2	2	\$7,396,453
Quiroga	1	1	\$4,373,583
Salvador Escalante	2	2	\$13,414,706
Los Reyes	3	3	\$24,239,531
Tancítaro	2	1	\$7,296,324
Charapan	1	2	\$6,385,646
Paracho	2	2	\$500,00
Nahuatzen	2	6	\$21,287,608
Cherán	3	1	\$49,198,398
Tangamandapio	1	1	\$250,000
Pátzcuaro	1	2	\$3,358,770
Tzintzuntzan	2	3	\$6,049,900
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>47</b>	<b>\$169,947,795</b>

Tipo de obra	Obras	%
Mercado municipal	1	2.1
Parque ecoturístico	2	4.3
Paneles solares	2	4.3
Centro deportivo y social	3	6.4
Alumbrado público	3	6.4
Plaza pública	4	8.5
Centro de salud	6	12.8
Drenaje y pavimentación	8	17.0
Pavimentación	18	38.3

# Infraestructura pública en comunidades indígenas

## Obras identificadas por comunidad

Municipio	Obras	Monto
Huáncito	2	\$5,250,000
San Francisco Pucátaro	5	\$10,899,310
Caltzontzin	1	\$1,570,265
Santa Fe de la Laguna	1	\$4,373,583
El Sabino	1	\$5,826,188
Santa Ana	1	\$614,706
San Benito	1	\$5,443,631
Cuanajo	1	\$1,679,003
El Tizate	1	\$7,296,324
San Felipe de los Herreros	1	\$250,000
Pomacuarán	1	\$250,000
Quinceo	1	\$250,000
Arantepacua	3	\$16,317,671
San Isidro	1	\$250,000

Municipio	Obras	Monto
Zopoco	2	\$1,852,145
Cocucho	1	\$6,135,646
Zacán	1	\$13,649,874
Atapan	1	\$5,146,026
Cherán	1	\$49,198,398
Tarecuato	1	\$250,000
Zirahuen	1	\$12,800,000
Comachuén	2	\$4,719,937
Carapan	1	\$3,719,276
Tacuro	1	\$1,127,363
Tanaquillo	1	\$1,848,782
Zapoco	1	\$1,500,000
Tzurumutaro	2	\$6,519,687
Ihuatzio	2	\$1,209,980
	<b>TOTAL</b>	<b>47</b>
		<b>\$169,947,795</b>



# Gobierno de Michoacán

HONESTIDAD Y TRABAJO